

*J
mune*

RESOLUCION N° 3538

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, v.

CONSIDERANDO:

QUE el señor Max E. Crawford, en su calidad de apoderado de la Compañía Extranjera denominada "TEXACO PETROLEUM COMPANY", una sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, ha comparecido en este Despacho con la solicitud tendiente a que se ordene la inscripción y publicación de la reforma a los estatutos sociales de la mencionada Compañía, que opere en el Ecuador mediante una sucursal

QUE con este objeto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 363 de la Ley de Compañías, se ha presentado el Certificado conferido por el Secretario de "TEXACO PETROLEUM COMPANY", que contiene la reforma a los estatutos sociales de dicha Compañía y que se encuentra debidamente protocolizado en la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, el 12 de julio de 1973. La reforma a los estatutos no contraviene disposiciones legales de la República del Ecuador.

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares y las legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador:

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 155 de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito, en cuyo Cantón ha fijado la Compañía el domicilio de su sucursal en el Ecuador, y en acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, los documentos protocolizados el 12 de julio de 1973, en la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, relativos a la reforma de estatutos sociales de la Compañía "TEXACO PETROLEUM COMPANY", junto con la presente Resolución. El señor Registrador sentará en las copias la razón de haber dado cumplimiento a lo que se dispone en este Artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el mismo señor Registrador anote al margen de la inscripción de los documentos relativos al permiso para operar en el Ecuador de "TEXACO PETROLEUM COMPANY", que consta bajo el N° 242 del Registro Mercantil, Tomo 94, el 9 de diciembre de 1963, la reforma a los estatutos de la Compañía que se encuentra protocolizada en la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, el 12 de julio de 1973. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Sexta del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos inherentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la Compañía "TEXACO PETROLEUM COMPANY", otorgada en esa Notaría el 9 de enero de 1964, la reforma a los estatutos sociales de la indicada Compañía, que se encuentra protocolizada en la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, el 12 de julio de 1973. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos relativos a la reforma de estatutos de la Compañía "TEXACO PETROLEUM COMPANY", efectuada en esa Notaría el 12 de julio del presente año, que en virtud de la presente Resolución se ordena su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de los documentos protocolizados el 12 de julio de 1973, en la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, referentes a la reforma de estatutos de la Compañía "TEXACO PETROLEUM COMPANY"; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la referida protocolización con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superin

11 once

tendencia de Compañias, en Quito, a 13 AGO 1973

Marco Antonio Guzmán C.
Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el
señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de
Compañias, en Quito, a CERTIFICO.-

13 AGO 1973

Genaro Cuesta Heredia
Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
LAC/SMH.
9-VIII-73